

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00002/2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG) PARA EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES:

1) LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, llamó en su momento a Licitación Pública Nacional No. 00002-2020 para la adquisición de “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG).”

2) En fecha 07 de diciembre de 2020, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de Licitación Pública Nacional No. 00002-2020 para la adquisición de **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**, para el período 2021, adjudicando el presente proceso mediante Resolución No.00001-2021 de fecha 29 de enero de Dos Mil Veintiuno (2021) a la **EMPRESA SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRAS S de R.L. de C.V. (SERSEL)** por un monto de Un Millón Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve Lempiras con 80/100 (L.1,089,379.80) incluye el 15% de impuesto sobre ventas, el cual comprende un total de 7 empleados, que prestarán los servicios de Vigilancia.

3) LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO con el beneplácito de la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S de R.L. de C.V. (SERSEL)** establecen que el contrato a suscribirse tendrá una variante en cuanto al monto y plazo ofertado, lo anterior en vista de que se suscribió una prórroga de un (1) mes del contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad del año 2020 comprendidos del (01 de enero al 31 de enero 2021), ya que a la fecha de adjudicación del nuevo proceso no se había concluido con la evaluación de las ofertas presentadas para el periodo del año 2021 mismo que se encontraba en la etapa de subsanación de documentación y el servicio no podía ser interrumpido. El nuevo plazo para la prestación de servicios será a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021, asimismo se adecuó la oferta sobre la base de seis (6) empleados, y no siete (7), todo lo anterior amparado en las Bases de Licitación, Sección III, Clausula IAO, 41.1 (F) Adjudicación del Contrato que señala: “El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas y disminuidas es un 25%”.

En base a lo antes expuesto se suscribe el presente CONTRATO que se regulará de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este Contrato se celebra el día uno (01) de febrero del dos mil veinte y uno (2021), entre la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)**, la cual tiene RTN número **08019010295899**, representada por el Señor **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial y de Sistemas, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, quien actúa en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 107-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará “**EL COMPRADOR**”, por una parte y **OSCAR ROLANDO CÁRCAMO SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado,
Contrato LPN-00002-2020
Vigilancia y Seguridad año 2020
SERSEL



hondureño, Abogado, de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA S DE R.L. DE C.V (SERSEL)**, tal como se encuentra acreditado en el expediente de licitación, la cual tiene RTN número **13019995432895**, representación que acredita mediante Instrumento Público No. 195, de fecha veintiséis (26) de agosto de 2019, autorizado ante los oficios del Notario Efrén Alexander Aguilar Ramírez, y el cual se encuentra en el expediente de licitación, con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y contratos, en adelante denominado **“EL PROVEEDOR”**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a entera satisfacción de **“EL COMPRADOR”** los **“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)”** conforme a las especificaciones técnicas, condiciones especiales y generales del contrato establecidas en las bases de la Licitación Pública Nacional No. 00002-2020 y la oferta original de **“EL PROVEEDOR”**.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es por **UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100 (L.1,089,379.80)**, pagaderos de la manera siguiente : diez (10) pagos mensuales de Noventa y Nueve Mil Treinta y Cuatro Lempiras con 55/100 (L 99,034.55) correspondientes a los meses de febrero a noviembre del 2021 cada uno y un último pago de Noventa y Nueve Mil Treinta y Cuatro Lempiras con 30/100 (L99,034.30), que corresponde al mes de diciembre del 2021, valores en los que se incluye el 15% del Impuesto Sobre Ventas, mismo que se deberá retener y enterar a la Tesorería General de la República, según artículo 100 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del ejercicio fiscal 2021; estos montos corresponden al pago de seis (6) empleados, incluye cualquier costo adicional no especificados en la oferta o el contrato, pero que sean necesarios para la correcta puesta en marcha y funcionamiento de los servicios objeto del contrato. El valor total del contrato será pagado con el presupuesto correspondiente para el ejercicio fiscal 2021 asignado a **“EL COMPRADOR”**, con la Estructura Presupuestaria: Institución 280, UE 02, Programa 01, Act/Obra 02, Objeto 29200.

CUARTA: VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar los **“SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG)”** en el periodo comprendido del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **“EL COMPRADOR”**, asignará un responsable de la administración del contrato, que efectuará la supervisión y seguimiento de las actividades de conformidad a las cláusulas del presente contrato.

QUINTA: ACTIVIDADES DEL SERVICIO: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de las oficinas y parqueos de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) ubicadas en el Centro Cívico Gubernamental contiguo a CHIMINIKE de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad se realizará durante 24 horas, los 334 días que restan del año 2021, utilizando para ello seis (6) guardias de seguridad, los cuales deberán estar distribuidos en los horarios y posiciones siguientes: 1) turnos diurnos: Tres (3) guardias de seguridad y 2) turnos nocturnos: Tres (3) guardias de seguridad en las instalaciones principales de la SCGG ; **las actividades diarias asignadas a los guardias son las siguientes:** a) Deberán llevar

Contrato LPN-00002-2020
Vigilancia y Seguridad año 2020
SERSEL



control de las entradas y salidas del personal, automóviles y equipo, (libro de novedades el cual permanecerá en la posta de vigilancia, comprometiéndose ambas partes a mantenerlo en perfecto estado y accesible en todo momento a la supervisión de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno); b) Presentar semanalmente un informe de los incidentes que hubieren y cuando sea necesario, hacerlo de inmediato a la administración de la unidad. Este informe será presentado el lunes de la siguiente semana; c) No permitir que el personal que no está autorizado previamente por la Administración, ingrese a las oficinas en horas y días no laborables; d) Llevar a cabo reuniones mensuales en las cuales deberán presentar un informe ante las autoridades correspondientes, indicando todas las novedades que se hayan dado en las áreas de vigilancia; e) No permitirá la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita del funcionario facultado para ello (Jefe Inmediato) y sin tomar la información necesaria de lo que sale y quien lo lleva, el empleado deberá presentar autorización de salida o copia de la requisición; f) Si el personal que está por ingresar a las instalaciones porta arma, informará que no se permite el ingreso de personas armadas y que si desea ingresar deberá dejar el arma en custodia; g) Permitirá el ingreso del vehículo a las instalaciones de la SCGG, solamente si existe un área determinada para el estacionamiento de vehículos para las visitas, caso contrario el vehículo se dejará en el estacionamiento adicional que se encuentra frente a las instalaciones de la SCGG; h) Si se considera que la presencia de alguien es sospechosa, impedirá su ingreso e informará al supervisor quien definirá que acción tomar; i) vigilar durante el día y la noche las áreas destinadas para vehículos; j) No deberá permitir la entrada de personas en estado de ebriedad; k) No deberá permitir la entrada de vendedores ambulantes; l) No abandonar su posta al menos que sea relevado por otro guardia; m) Dar alarma en caso de emergencia o situación de peligro; n) Utilizar todos los medios necesarios para proteger y conservar todos los bienes muebles, inmuebles que se encuentran en las instalaciones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; o) Utilizar todos los medios necesarios para proteger la integridad personal de los empleados de la institución, de los usuarios externos y de sus propiedades, incluyendo vehículos, computadoras, billeteras, celulares, carteras, que son dejados en el parqueo de la Institución; p) Brindar atención constante para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudiesen afectar los intereses de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; q) Cumplir con las medidas de seguridad más convenientes y necesarias para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en el centro de trabajo indicado. r) Cumplir con los horarios establecidos y utilizar el uniforme de la empresa. s) Designar un líder de grupo en el lugar que preste sus servicios y un supervisor inmediato, a quien los guardias deberán reportar sus ausencias y las novedades que se presenten; t) Entregar a la Gerencia Administrativa cinco (5) días después de la suscripción del presente contrato un plan de adiestramiento y capacitación regular de la empresa; u) En caso de robo, hurto, pérdida, etc. que ocurra en el interior de los predios, oficinas, parqueo, la empresa de vigilancia será el responsable de dar aviso a las autoridades correspondientes del delito cometido y llevará el peso de las investigaciones, asumiendo el control y dirección del proceso de investigación, hasta dar con los responsables. v) Instruir a los funcionarios y empleados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) sobre el uso y aplicación de medidas de seguridad en coordinación con la Gerencia Administrativa, más convenientes y necesarias para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentran en los centros de trabajo; w) Conocer ampliamente los reglamentos y normas que se aplican en la institución. x) Reportar diariamente las novedades que se presenten, además deberá rendir informes

Contrato LPN-00002-2020
Vigilancia y Seguridad año 2020
SERSEL



semanales y mensuales de todos lo sucedido, dichos reportes e informes deberán ser entregados a la Gerencia Administrativa; y cuando ocurran incidentes que vayan en contra de la institución. y) Dar servicio de ronda constante por lo menos cada hora en los predios, parqueo y todas las demás áreas en horas hábiles e inhábiles. z) Realizar en coordinación con la Gerencia Administrativa el control de los vehículos a estacionarse dentro de las instalaciones. Otras tareas afines que se le asigne en el transcurso del período del contrato; de conformidad con el cronograma de actividades y listado de guardias aprobado por la Gerencia Administrativa adjunto y que forman parte del ANEXO I que es parte integral de este contrato: **EL ACTA DE INICIO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** que incluye los siguientes documentos: a) fotografías de equipo que hará uso el personal asignado a la Institución; b) Copia de Hoja de vida del personal asignado a la Institución; c) Copia de Contrato Individual de Trabajo del personal asignado a la Institución; d) Constancia de haber realizado el servicio militar del personal asignado a la Institución; e) Constancia de Antecedentes Penales y Policiales del personal asignado a la Institución; y f) prueba de Covid negativa del personal asignado a la Institución.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. a) Mantener la nómina del personal requerido (6) seis guardias, con el fin de garantizar la prestación de los servicios la cual será verificada periódicamente por **"EL COMPRADOR"**; b) entregar a **"EL COMPRADOR"** un listado de los guardias asignados para prestar los servicios de vigilancia y seguridad y deberá acreditar que el personal no ha sido encausado o procesado por delitos penales mediante la hoja de antecedentes penales; c) No podrá realizar cambios en la nómina del personal asignado a **"EL COMPRADOR"**, sin la autorización por escrito de la Gerencia Administrativa, para lo cual deberá acreditar los documentos personales y antecedentes penales del nuevo personal que será asignado; d) Sustituir de inmediato y en un plazo no mayor de tres (3) horas a los guardias que se ausenten temporal o definitivamente de sus labores, con el fin de mantener el número de guardias estipulado; e) Entregar a los guardias asignados a las labores de vigilancia y seguridad los equipos y materiales siguientes: Uniforme completo; Gafete de Identificación Corporativa; Calzado adecuado para el servicio de seguridad (no tenis); Libro de novedades debidamente foliado; Silbato; Bastón de servicio; Cinturón de cuero completo; Foco de mano (linterna); Arma reglamentaria con municiones; Chalecos tácticos; Chachas; Capotes; Detector manual de armas; Radio comunicadores; Botas y capotes de hule para el tiempo de lluvia, los cuales se requieren para realizar las labores establecidas en el presente contrato; f) Establecer un plan de supervisión para los guardias de seguridad que comprenderá: 1) Evaluaciones sorpresivas utilizando por lo menos un vehículo para monitoreo para lo cual deberá proporcionar copia de la boleta de revisión del vehículo que utilizará para tales efectos; 2) Monitoreo mediante radios de comunicación.

SÉPTIMA: OBLIGACIÓN DERECHOS LABORALES: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a la CIRCULAR No. CGG-2847-2016 de fecha 05 de diciembre de 2016: a) cumplir con todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales del personal asignado a **"EL COMPRADOR"** particularmente los derechos al salario mínimo, igualdad de remuneración por igual trabajo, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social, seguridad e higiene laboral, indemnizaciones por riesgo profesional y demás derechos y prestaciones sociales; b) asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas en este contrato, señaladas en



los artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a **"EL COMPRADOR"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN. - Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento del plazo para la prestación de los servicios objeto de este contrato no justificado, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará a **"EL COMPRADOR"** en concepto de multa por cada día de atraso en que incurra, un porcentaje equivalente al 0.36% del valor total del contrato sin perjuicio de las obligaciones pactadas, Artículo 76, del Decreto No. 182-2020 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una Garantía de Cumplimiento por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses a la fecha de término del contrato.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - 1) El presente contrato termina por su debido cumplimiento a la fecha de término, 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes o cuando hubiere causa suficiente y justificada para su terminación. 3) Por el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 4) La suspensión definitiva de la prestación de los servicios por un plazo superior a un (1) día durante el mes; 5) La disolución, quiebra o la comprobada incapacidad financiera de **"EL PROVEEDOR"**; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) Por lo señalado en el artículo 78 del Decreto No. 182-2020 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, que establece que *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."*

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN O ENMIENDA. - El presente contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Bases de Licitación, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO. - Forman parte de este contrato: Bases de la Licitación Pública No. 00002-2020, emitidas por **"EL COMPRADOR"**, la Resolución Interna de Adjudicación No. 00001-2021, Oferta Técnica, Económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Anexo I que incluye (Acta de Inicio de Actividades de vigilancia, listado de equipo, Listado de Vigilantes), así como



cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES. - En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado y normas generales aplicables.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central.

DECIMA SEXTA: INTEGRIDAD. - Las partes se comprometen a cumplir con la Cláusula de Integridad establecida mediante Acuerdo No. SE-037-2013 del 25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes han suscrito el presente Contrato por duplicado de igual contenido y valor de conformidad con las leyes de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
Secretario de Estado en el Despacho
De Coordinación General de Gobierno



OSCAR ROLANDO CÁRCAMO SÁNCHEZ
Representante Legal
Servicios de Seguridad Lempira S de
R.L. de C.V
(SERSEL)